

<p>Progreso, Educación, Paz y Cultura</p> 		 ABREGO, Nsan 
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO	
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION No: 005551 DE NOVIEMBRE 9 DE 2007	
	DECRETO DE CREACION No: 00252 DE ABRIL 12 DE 2005	
	NIT No: 900.108.518-3 DANE No: 254003000062	

ACUERDO DE ADOPCION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR N°: 10 (14_03_2024)

Por la cual se realiza un acuerdo de adopción del Plan del Riesgo Escolar por parte del Consejo Directivo correspondiente al Centro Educativo Rural Campanario, de Abrego, en uso de las facultades legales que le confiere Resolución 7550 DE 1994 – Artículo 1-"Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres".

DECRETO LEY 1295 DE 1994, Artículo 35, LEY 9 de 1979, LEY 46 de 1988, LEY 46 de 1988-Artículos 1, 2,3, DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13 de 1992. LEY 1098 DEL 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 18. Derecho a la integridad personal RESOLUCIÓN 1016 DEL 31 DE MARZO DE 1989 Y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 7550 DE 1994 – Artículo 1-"Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres".

DECRETO LEY 1295 DE 1994, Artículo 35, LEY 9 de 1979, LEY 46 de 1988, LEY 46 de 1988-Artículos 1, 2,3, DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13 de 1992. LEY 1098 DEL 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 18. Derecho a la integridad personal RESOLUCIÓN 1016 DEL 31 DE MARZO DE 1989.

Que el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo, la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional la elaboración y puesta en práctica de este Proyecto Educativo como es el PLAN DEL RIESGO ESCOLAR, en el que se involucre a toda la Comunidad Educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de Ley y sus Reglamentos.

Todos los Establecimientos y Centro Educativos deben desarrollar el **PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR DEL AÑO 2024**, las dos primeras semanas del Calendario Académico 2024, noviembre de 2024 y las dos primeras semanas del Calendario Académico 2024, atendiendo a las orientaciones del MEN para su realización.

Que en los documentos orientadores del **PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR**, donde se manifiesta que la agenda a desarrollar debe contribuir a reflexionar sobre el componente de Evaluación de los procesos educativos y establecer el desarrollo de los aprendizajes que se espera que logren los estudiantes de acuerdo al grado y al nivel que están cursando.

Que, como producto del trabajo realizado en las semanas de desarrollo institucional, se debe documentar sobre los insumos y evidencias de Evaluación y Seguimiento para diseñar el PLAN DE GESTION DEL RIESGO ESCOLAR, que implementará al Centro Educativo Rural Campanario, de Abrego, para la vigencia 2024, en procura del mejoramiento continuo de los procesos educativos y pedagógicos para incentivar el desarrollo y aprendizaje de su población estudiantil, en cuanto al sistema nacional en la prevención de emergencias y desastres.

ACUERDA

Artículo Primero. Adoptar el Plan de Gestión del riesgo Escolar, como un sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres, en el C.E.R.

<p>Progreso, Educación, Paz y Cultura</p> 		 ABREGO, Nsan
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CAMPANARIO	
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION No: 005551 DE NOVIEMBRE 9 DE 2007	
	DECRETO DE CREACION No: 00252 DE ABRIL 12 DE 2005	
	NIT No: 900.108.518-3 DANE No: 254003000062	
		

CAMPANARIO DE ABREGO Y SEDES Y VEREDAS ADSCRITAS A EL, para el año **2024**, con el fin de posibilitar el fortalecimiento de los aprendizajes de las y los estudiantes, en las formas de prevenir riesgos en la comunidad educativa.

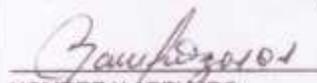
Artículo Segundo. Cargar el Plan de Gestión del riesgo escolar 2024 como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la plataforma enjambre como documento de Consulta permanente a estudiantes, padres de familia y Comunidad en general.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

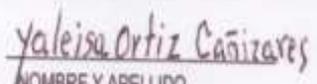
Dado en el Municipio de Abrego, Norte de Santander, a los 03 días del mes de mayo de 2024

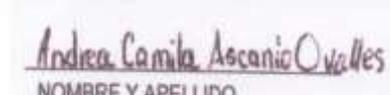
**Para Constancia firman:
EL CONSEJO DIRECTIVO**


 NOMBRE Y APELLIDO
 DIRECTOR

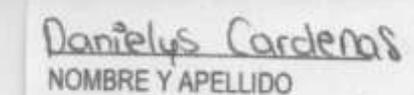

 NOMBRE Y APELLIDO
 REPRESENTANTE DOCENTES

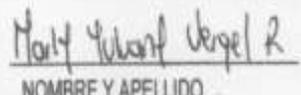

 NOMBRE Y APELLIDO
 REPRESENTANTE DOCENTES


 NOMBRE Y APELLIDO
 REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA


 NOMBRE Y APELLIDO
 REPRESENTANTE EX-ALUMNOS


 NOMBRE Y APELLIDO
 REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA


 NOMBRE Y APELLIDO
 REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES


 NOMBRE Y APELLIDO
 REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO